Santa María (Boyacá), 28 de diciembre de 2023

Arq.
ELIANA MARCELA BERNAL OTÁLORA
Profesional Universitario
Secretaría de Planeación e Infraestructura
Alcaldía Municipal de Santa María

Ref.: Designación Supervisión

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito comunicarle la designación de la Supervisión de contrato que se relaciona a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO	**TIPO DE CONTRATO:**	CONVENIO SOLIDARIO		
	NÚMERO:	**CD-CS-SP-017-2023**		
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28	DICIEMBRE	2023
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA DE LA CARBONERA, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, BOYACÁ.			
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACA NIT: 800.029.386-6 R/LEGAL: PABLO ANTONIO BERNAL SÁNCHEZ C.C: 79.621.342 DE BOGOTÁ			
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LA CARBONERA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA NIT: 901.010.315-6 R/L SERGIO YESID LÓPEZ MARTÍNEZ C.C. 1.002.758.625 DE SANTA MARÍA -BOYACÁ			
VALOR:	**TOTAL CONVENIO:** TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 32.400.000,00) M/CTE.			
	APORTE MUNICIPIO: VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($29.160.000,00) M/CTE.			
	APORTE JAC: TRES MILLONES DOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($3.240.000,00) M/CTE.			
PLAZO:	TRES (03) MESES			
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	ELIANA MARCELA BERNAL OTÁLORA, Profesional Universitario – Secretaría de Planeación e Infraestructura o quien haga sus veces.			

FUNCIONES

En cumplimiento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las siguientes funciones:

1. Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.

2. Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.

3. Realizar seguimiento ya sea, técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico o todos inclusive, acorde al tipo de interventoría requerido en este tipo de contrato, en armonía con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

4. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar, y proceder a elaborar los soportes necesarios en materia documental para la liquidación del contrato acorde a lo señalado en el mismo y a falta de estipulación en los términos contemplados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia.

5. Informar por escrito al Municipio, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.

Para el cabal cumplimiento de las funciones detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, deberá revisar el contrato con sus documentos soporte en el SECOP y dirigirse al archivo central de su respectiva dependencia para alimentar periódicamente la carpeta física donde reposa el contrato y sus documentos originales.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

Quien designa:

ING. PABLO ANTONIO BERNAL SÁNCHEZ
Alcalde Municipal

Quien acepta:

ELIANA MARCELA BERNAL OTÁLORA
Profesional Universitario
Secretaria de Planeación e Infraestructura

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Ing. María Paula Gutiérrez Buitrago	**Arq. Angélica María Rojas**	**Ing. Pablo Antonio Bernal**
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Sec. de Planeación e Infraestructura	Cargo: Alcalde Municipal
Vo.Bo.	Vo.Bo.	Vo.Bo.